

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, anexando memorial donde se aporta poder y se solicita desglose de los documentos que se aportaron con la demanda; proceso terminado por desistimiento tácito, se aporta arancel. Sírvasse proveer.

Supía, 26 de marzo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS

Cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación N° 074

Referencia
Proceso: EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO
Demandante: CHEVYPLAN S.A.
Demandado: JORGE ALBERTO CALLE ORTIZ
Radicado: 2019-00194

En virtud que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, mediante auto del 13 de noviembre de 2020, se ACCEDE a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, y se ordena desglosar los documentos anexados con la demanda, con las indicaciones que trata el literal c, numeral 1 del art 116 C.G.P., y se REQUIERE a la parte demandante para que aporte las expensas necesarias.

Se reconoce personería a la Dra. LEIDY YULIETH ARANGO LÓPEZ, para lo indicado en el poder que se adjunta.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 045 del 6 de abril de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA